

RESPONSABILIDADES RELATIVAS AL PLAN DE SEGURIDAD PARA INVESTIGADORES Y TRABAJADORES SOCIALES

Cuando un Investigador o un Trabajador Social implementa o intenta extender un plan de seguridad, tiene la responsabilidad de:

- Implementar un plan de seguridad sólo si el DCFS (siglas en inglés para Departamento de Servicios para Niños y Familias) tiene motivos para tomar custodia protectora de un niño(s) y el plan de seguridad es una alternativa para una custodia protectora;
- Explicar a los padres/tutores las alternativas del plan de seguridad y que los padres/tutores tienen la elección voluntaria para entrar al plan de seguridad como alternativa a una custodia protectora y para elegir al (a los) individuo(s) responsable(s) de supervisar o monitorear el plan de seguridad si el DCFS determina que esa persona(s) está(n) calificada(s);
- Explicar que el plan de seguridad es voluntario;
- Informar a padres/tutores por escrito de los motivos para la determinación del DCFS que hay una amenaza inmediata e inminente de daños moderados a severos para su(s) niño(s), como estará descrito en el plan de seguridad;
- Cuando está evaluando la presencia de una amenaza de seguridad, considerar y documentar cualquier información que podría contradecir el motivo para determinar que la amenaza de seguridad está presente;
- Dar consideración completa a la presencia de fortalezas o circunstancias familiares que podrían mitigar o reducir la amenaza de seguridad identificada;
- Trabajar con la familia para desarrollar un plan de seguridad a corto plazo que atienda a las amenazas de seguridad identificadas y que sea lo menos perturbador posible para el (los) niño(s) y la familia, dando preferencia a planes de seguridad que permitan a la familia seguir viviendo juntos siempre que sea seguro;
- Tomar en cuenta las preocupaciones de la familia conforme desarrollan el plan de seguridad y tomar en cuenta las condiciones protectoras dentro del hogar que atenderán a las amenazas de seguridad que se han identificado mientras se permite a la familia seguir viviendo juntos;
- Revelar que, si la familia rechaza un plan de seguridad o viola un plan de seguridad, el DCFS evaluará si sigue teniendo motivos para la custodia protectora, y, de existir motivos en base al rechazo o a la violación, el DCFS puede tomar custodia protectora si ello es necesario para proteger al (los) niño(s) de daños inmediatos;
- Aprobar a los individuos responsables para supervisar o monitorear el plan de seguridad y/o a los cuidadores temporales del plan de seguridad que los padres/tutores prefieren, si el DCFS ha determinado que están calificados;

- Explicar el plan de seguridad a todos los participantes, incluyendo los pasos específicos que los padres/tutores tienen que tomar para mitigar y/o reducir la amenaza de seguridad inmediata identificada para que el plan de seguridad pueda ser terminado;
- Obtener el consentimiento/las firmas parentales para el plan de seguridad;
- Monitorear la seguridad del (los) niño(s) mientras que el plan de seguridad permanezca vigente, lo que incluye, como mínimo, que el investigador/trabajador social vea al niño cada cinco días laborales y una nueva evaluación de supervisión cada cinco días laborales para determinar si el DCFS sigue teniendo motivos para tomar custodia protectora del (los) niño(s);
- Asegurar que el plan de seguridad es de corto plazo;
- Ayudar a la familia a resolver, mitigar o reducir las amenazas de seguridad inmediatas identificadas lo más pronto posible;
- Modificar el plan de seguridad si cambian las circunstancias familiares o si los participantes solicitan modificaciones, incluyendo el cambio de la(s) persona(s) indicada(s) por los padres/tutores para supervisar o monitorear el plan de seguridad o de las personas que sirven de cuidadores temporales;
- Evitar instigar o informar a personas que no ejercen funciones de cuidadores principales de los niños para que emprendan acciones legales contra los cuidadores principales;
- Terminar el plan de seguridad cuando el investigador y/o supervisor determine que ya no existen motivos para tomar custodia protectora y proveer a los padres/tutores con el formulario de Terminación de Plan de Seguridad; e
- Informar a las personas que supervisan o monitorean un plan de seguridad que el plan de seguridad ha sido terminado y que el (los) niño(s) deben regresar a la custodia física de los padres/tutores de quienes el (los) niño(s) fueron tomados, y si los padres/tutores tienen dificultades con los arreglos relativos al regreso de (los) niño(s) a su cuidado, proveer ayuda en la medida de lo posible.